

COMUNICADO

Por medio de esta comunicación, las familias Carrillo Quán y Porras Castañeda, informan al público en general sobre la tragedia sucedida el pasado diecisiete de febrero del dos mil diecinueve en una de las torres del proyecto habitacional denominado **"SANTA MARIA DE LAS CHARCAS"**, los hechos posteriores, así como las aclaraciones pertinentes al caso:

1. Las familias Carrillo Quán y Porras Castañeda agradecen profundamente las muestras de solidaridad de la sociedad guatemalteca y de muchas personas en el extranjero que de una u otra manera nos brindaron su mano amiga en la tragedia que, como familia de las víctimas nos ha tocado vivir segundo a segundo. Agradecemos de corazón a todos los profesionales de la medicina que de una u otra manera intervinieron con valentía y de forma incansable, en el proceso médico de nuestros seres queridos, ya que hicieron y han hecho todo lo humanamente posible.
2. El fallecimiento de María José y su bebe, nos ha devastado como familia y nos ha dejado un vacío inexorable, esperando que se haga justicia y la muerte de ambos no quede impune. Asimismo nos sentimos muy preocupados por la salud de Luis Carlos, cuyo estado es delicado y aún se encuentra en reserva, como consecuencia de esto tenemos incertidumbre del futuro de su situación.
3. En relación a los comunicados emitidos y publicitados por la desarrolladora ProUrbano, así como por la Administración y Gerencia General del complejo habitacional denominado "SANTA MARIA DE LAS CHARCAS", nos permitimos manifestar que en los mismos se han centrado principalmente en el aspecto estructural del edificio y muy poco han mencionado puntos medulares en relación a la instalación, operación y mantenimiento del suministro de gas propano en la torre, lo cual a nuestro parecer es lo más relevante para el caso.
4. En recientes comunicados la Gerencia General de SANTA MARIA DE LAS CHARCAS afirmó que dicho complejo habitacional siguió todas las normas de la Municipalidad de Guatemala, cuenta con licencia de construcción municipal la cual conlleva aprobaciones de la DGCA, CONRED, EMPAGUA, MARN, cumple con los reglamentos y códigos del FHA y cuenta con los seguros de ley (documentos que nunca tuvimos a la vista). Limitándose exclusivamente a tratar el tema estructural del edificio.
5. La Gerencia General de SANTA MARIA DE LAS CHARCAS se limitó a mencionar en el comunicado que para la instalación del sistema de distribución de gas propano se contrató a empresas líderes en la región y con experiencia en esa industria. Llama nuestra atención que no se contaba con la LICENCIA DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN que exige la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de

Energía y Minas (MEM), como afirmó Sergio Monzón, Director General de Hidrocarburos del MEM; quien también indicó en una entrevista, que la empresa contratada para la instalación del sistema de gas en el edificio fue REGINSA. Es cuestionable también que esta empresa no haya requerido a ProUrbano dicha licencia.

6. De acuerdo a la Administración de SANTA MARÍA DE LAS CHARCAS, la póliza proporcionada por Seguros El Roble, únicamente cubre el daño estructural del edificio, pero carece de cobertura para daños contra terceros, gastos médicos y todos los bienes que se encuentren en el interior del apartamento. Lamentablemente en los comunicados se le dio más importancia al aspecto material y se le restó relevancia a las personas que resultaron grave y fatalmente dañadas en este suceso.
7. Es de nuestro conocimiento, por publicaciones en medios de comunicación escrita, que el día de la tragedia ni los socorristas ni la administración del edificio siguieron el protocolo de denuncia adecuado, ya que no dieron aviso a la Policía Nacional Civil y al Ministerio Público, lo cuál es dudoso. Gracias a la ayuda de uno de los vecinos, María José y Luis Carlos fueron transportados a un hospital para su atención médica.
8. Cuestionamos también, que después del suceso, ProUrbano y la administración de SANTA MARIA DE LAS CHARCAS permitió el acceso de varias personas particulares al apartamento de la explosión, sin conocimiento ni autorización expresa del propietario del inmueble. Adicionalmente, solicitamos un reporte de las personas que ingresaron al lugar, el cual aún no hemos recibido.
9. Recientemente el Ministerio Público inició una investigación penal de oficio, a la cual como víctimas nos hemos apersonado, para que se continúe la investigación y se realicen las pesquisas necesarias para establecer la verdad histórica de lo sucedido y se deduzcan las responsabilidades contra quienes correspondan.
10. Aclaremos que no recibimos apoyo de la desarrolladora ProUrbano, ni de parte de la administración y Gerencia de SANTA MARIA DE LAS CHARCAS, ni tampoco han mantenido comunicación constante como afirman.
11. Reiteramos nuestro agradecimiento a las muestras de solidaridad y cariño de todas las personas que directa o indirectamente nos han brindado su apoyo incondicional. Esperamos que esta tragedia no ocurra a ninguna otra familia y que a la vez sirva para generar conciencia en todas las empresas e instituciones que practican en la aprobación y construcción de este tipo de proyectos habitacionales.

Guatemala de la Asunción, 11 de marzo de 2019.
